

RESOLUCIÓN No 4341

(27 SEP 2013)

Por la cual se acepta la inscripción de unos candidatos de los estudiantes ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992; y Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2851 del 25 de junio de 2013, se CONVOCÓ a elección del Representante de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por las Escuelas de: SEDE CENTRAL: Administración de Empresas (1), Educación Física, Recreación y Deportes y Extensión en la Sede Seccional Chiquinquirá (1), Artes Plásticas (1), Idiomas Modernos (1), Ingeniería Civil (1), Medicina (1), Matemáticas (1), Facultad de Estudios a Distancia FESAD: Regencia en Farmacia (1), Tecnología en Electricidad (1), Obras Civiles (1), Tecnología en Sistemas (1), Básica Primaria (1); SEDE SECCIONAL DUITAMA: Diseño Industrial (1), Licenciatura en Educación Industrial (1), de conformidad con lo establecido en la estructura Académica – Acuerdo 067 de 2005 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006 y demás resoluciones que lo modifican.

Que mediante Resolución Rectoral No. 3938 del 02 de septiembre de 2013, se modificaron los Artículos 2º y 6º de la Resolución No. 2851 del 25 de junio de 2013, en el sentido de: AMPLIAR la fecha de inscripción de los aspirantes a la representación de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, hasta el día 06 de septiembre de 2013, a las 6:00 p.m. en la Secretaría General, Facultad de Estudios a Distancia FESAD y Decanatura de la Sede Seccional de Duitama y en efecto FIJAR como nueva fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de la Sede Central y Sede Seccional Duitama, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el día 02 de octubre de 2013 y para la Facultad de Estudios a Distancia (FESAD), el día 05 de octubre de 2013.

Que de acuerdo a la convocatoria, se inscribieron como candidatos para aspirar a dicha Representación, los siguientes estudiantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉPULA	ESCUELA
MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ WILCHES	1049631977 201010625	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
KELLY JOHANNA SALAZAR PÉREZ	95092216439 201320012	LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, Y EXTENSIÓN DE LA FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ.
OSCAR EMILSON SILVA TORRES	1049412735 201020924	MEDICINA
JHON JAIRO MOGOLLÓN GARCÍA	1115736242 201111028	MEDICINA

es

4341

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DE ACEPTACIÓN DE INSCRITOS



Código: A-ED-P01-F06

Versión: 01

Página 2 de 2

Que revisadas las inscripciones de registro de cada uno de los candidatos junto con las constancias allegadas del Grupo de Admisiones, Control de Registro Académico, se encuentra que cumplen con los requisitos establecidos mediante Resolución No. 2851 del 25 de junio de 2013 y Reglamento Adoptado mediante Resolución No. 3461 del 23 de octubre de 2006.

Que es función del Rector, de conformidad con el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005, expedir mediante Resoluciones, Actos Administrativos.

En mérito de lo expuesto anteriormente, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aceptar las inscripciones de los siguientes candidatos; como aspirantes a la Representación de los Estudiantes ante el Comité de Currículo, quienes cumplieron con los requisitos que trata la Resolución Rectoral No. 2851 del 25 de junio de 2013, mediante la cual se efectuó la convocatoria, así:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚMERO DE CÉDULA	ESCUELA
MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ WILCHES	1049631977 201010625	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
KELLY JOHANNA SALAZAR PÉREZ	95092216439 201320012	LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, Y EXTENSIÓN DE LA FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ.
OSCAR EMILSON SILVA TORRES	1049412735 201020924	MEDICINA
JHON JAIRO MOGOLLÓN GARCÍA	1115736242 201111028	MEDICINA

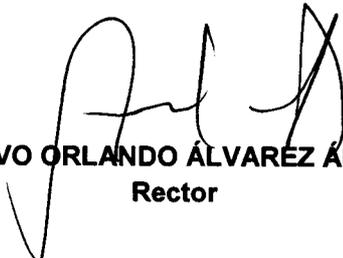
ARTÍCULO 2º. Contra la presente Resolución, procede el recurso de la Reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO 3º: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los Estudiantes citados en el Artículo 1º de la parte resolutive, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 27 SEP 2013


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA - Secretaris General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectorial